



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2021-00240-00
DEMANDANTE: Alexander Acuña Camacho
DEMANDADO: INPEC

CONCEDE RECURSO

El 24 de mayo de 2022 se rechazó por caducidad la presente demanda.

El 1 de junio de 2022, la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior.

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, el auto que rechaza la demanda es apelable. Asimismo, según el artículo 244 ibídem, el recurso debe interponerse y sustentarse dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la providencia si la misma se profirió por fuera de audiencia.

En este caso, como el auto de rechazo se notificó por estado el 25 de mayo de 2022, el término de interposición del recurso corrió entre el 26 y el 31 de mayo de 2022. Sin embargo, como adicionalmente se realizó la notificación por correo electrónico el 26 de mayo de 2022, y el recurso se interpuso el 1º de junio de 2022, en aplicación al principio de tutela judicial efectiva, el Despacho contabilizará el término de interposición de la alzada a partir de la última notificación, por lo que el mismo corrió entre el 27 y 1º de junio de 2022, concluyendo así la interposición dentro del término legal.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto del 24 de mayo de 2022.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2021-00240-00
DEMANDANTE: Alexander Acuña Camacho
DEMANDADO: INPEC

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 22 de junio de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 18 del 23 de junio de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Auto No. 355

Código de verificación: **dcc2f72b6344020abedf09b48f9b29d7098b05893a48d776e6e16800fafdcce5**

Documento generado en 22/06/2022 07:32:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>